Entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL/ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SUBAF Representada por el Señor Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.907 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, y facultado para contratar de acuerdo con el Artículo 12 de la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; y por otra parte el señor **Coronel (R)FREDY HERNAN CALIXTO MONROY** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.548.026 Quien obra en calidad de Subdirector Administrativo y ordenador del gasto de **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)**, identificado con el NIT No. 899.999.118-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato No. 089-ARC-DISAN 2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 26 de diciembre de 2025, aprobó en la plataforma SECOP II el contrato No. 089-ARC-DISAN-2025 con EL CONTRATISTA **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)**, identificado con el NIT No. 899.999.118-1, cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27.*", por un valor NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.181.333,33 M/CTE), amparados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 13025 de fecha 28 de noviembre de 2025 y aprobación de cupo vigencia futuras 2026, de acuerdo con la autorización del cupo de vigencias futuras No. 35225 de fecha 21/08/2025, Nro. Autorización DGPPN 34525. **b)** Que, el contrato No. 089-ARC-DISAN-2025 inició su plazo de ejecución a partir del día 26 de diciembre de 2025, una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **c)** Que mediante oficio *No. 20260031111187983/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.7 de fecha 13 de abril de 2026, el señor Marinero Segundo Luis Felipe Herrera Solano, supervisor del contrato No. 089-ARC-DISAN-2025 solicitó al Señor Capitán de Navío, Subdirector Administrativo y Financiero, prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, hasta el 30 de junio 2026, y adicionar la suma de* CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.407.040,00 M/CTE*).* **d)** Que mediante oficio No. 20260031110132701/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-*SUBAF-29.7* de fecha 13 de abril de 2026 el señor Subdirector *Administrativo y Financiero* solicita a CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) su consentimiento para realizar modificación del contrato No. 089-ARC-DISAN-2025, *en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026 y adicionar la suma* CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.407.040,00 M/CTE*).* **e)** *Que mediante oficio de fecha 20 de abril de 2026* el señor Coronel (R)FREDY HERNAN CALIXTO MONROY representante legal de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), *manifiesta aceptación a la adición en recursos por el valor de* CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.407.040,00 M/CTE), *del contrato No. 089-ARC-DISAN-2025, así como prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026.* **f)** Que la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos para atender la presente adición como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 de fecha 07 de enero de 2026, posición catalogo A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOVILIARIOS, Recurso 10, expedido por el área de Presupuesto. **g)** Que, el valor de la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato de arriendo No. 089-ARC-DISAN-2025. **h)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". **i)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente

modificación el contrato No. 089-ARC-DISAN-2025, se encuentra vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 089-ARC-DISAN-2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA OCTAVA – VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. 089-ARC-DISAN-2025, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.407.040,00 M/CTE), *se cancelará al contratista el valor del contratos e pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA* CORRIENTE ($2.203.520,00 M/CTE), *para efectos fiscales el valor total del presente contrato quedara en TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA* CORRIENTE ($13.588.373,33 M/CTE).

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se aprueben en la Plataforma SECOP II por las partes que suscriben el presente documento y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato No. 089-ARC-DISAN-2025 que no se hayan modificado en el presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE **Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO** Subdirector Administrativo y financiero DISAN	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Coronel (R)FREDY HERNAN CALIXTO MONROY CC. 79.548.026 de Bogotá D.C Subdirector Administrativo de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó: PS. Yurley Amaya Abogada Contratos	
Proyectó: PS. Erika Lisbeth Ordoñez Ruiz Ejecutiva Contratos	